



Pablo Montes

Periodista



---

## El recurrente que presentó escritos sin la asistencia de letrado ni procurador agota la paciencia del Supremo

El Tribunal Supremo ha archivado las actuaciones relativas a un recurso de casación, contra una sentencia de la Audiencia Nacional, en las que el recurrente pretendió que fueran admitidos varios escritos en los que se representaba a sí mismo, **sin la asistencia de abogado ni procurador**.

En febrero de 2021, el actor en este procedimiento recurre ante el Tribunal Supremo una resolución dictada por la Sección 5 de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional a través de **un escrito firmado por él mismo, sin la asistencia de profesionales**. Unos meses después, se le “apercibe de que, mientras no se persone en la forma indicada, cualquier otro escrito que presente en su propio nombre **habrá de ser devuelto** por la Secretaría de la Sala sin dejar testimonio no constancia de autos”.

A partir de ahí **se suceden los escritos presentados, sin seguir la forma oportuna**, por la persona que pretende recurrir y, en junio de ese año, se archivan las actuaciones. Esta persona no cesa en su empeño y sigue enviando escritos en los que decía interponer un recurso de revisión. Tras la devolución por parte de la sala, indica en sus nuevos escritos que **se le designen profesionales de oficio**.

En diciembre de 2022 se le concede un plazo de diez ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |